

**ACUERDO TRANSACCIONAL DE RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE
ACCIONES
Y DE OBLIGACIÓN DE PAGO**

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], interviniendo en representación y
representación de la mercantil [REDACTED], sociedad
debidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social
en avenida [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en calidad de apoderada de la antedicha mercantil
en virtud del poder mercantil vigente otorgado a su favor ante el Notario de
Barcelona [REDACTED]
[REDACTED];
y

De otra parte, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En adelante, ambas partes serán conjuntamente referidas como las "**Partes**" e individualmente cada una de ellas como la "**Parte**". Así, reconociéndose recíprocamente ambas Partes en este acto con plena capacidad para contratar y obligarse, libre y voluntariamente y de común acuerdo convienen en otorgar el presente **ACUERDO TRANSACCIONAL DE RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE ACCIONES Y DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y, a tal fin,

EXPONEN

- I. Que, por causas que no son del exponer en el presente acuerdo, en fecha 29 de abril de 2018 [REDACTED] por error dio de alta los datos personales de la Sra. [REDACTED] en el fichero de morosidad BADEXCUG gestionado en España por la empresa Experian Bureau de Crédito, S.A. cuando su intención era darlos de baja,

permaneciendo los datos de la Sra. [REDACTED] visibles en el citado fichero hasta el 6 de mayo de 2018, fecha en que fueron dados de baja del mismo por [REDACTED].

- II.** Que, como consecuencia del antecitado error por parte de [REDACTED], la Sra. [REDACTED] perdió la posibilidad de firmar el acuerdo de quita de deuda con la compañía [REDACTED] que se encontraba en dicho momento negociando con esta última en relación con una deuda que la Sra. [REDACTED] mantenía con [REDACTED] por importe de cuatro mil setecientos cuarenta y un mil euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.741,44.-€), que había solicitado como requisito para firma del citado acuerdo la ausencia de datos de la Sra. [REDACTED] en el fichero BADEXCUG, ocasionándole todo ello un evidente perjuicio.
- III.** Que, como consecuencia de lo anterior y, con el fin de resolver extrajudicialmente la controversia existente entre las Partes de manera satisfactoria para ambas, evitando así la judicialización de la misma, las Partes han mantenido diversas conversaciones tendentes a alcanzar un acuerdo amistoso de resolución de la controversia y, fruto de las mismas, han alcanzado un acuerdo transaccional, que formalizan mediante la suscripción del presente documento (en adelante, el "**Acuerdo**"), y que se recoge en los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- COMPROMISO DE INDEMNIZACIÓN Y OBLIGACIÓN DE PAGO.

[REDACTED] se compromete a abonar a la Sra. [REDACTED] una indemnización por los daños y perjuicios derivados de la incorrecta inclusión en el fichero de morosos BADEXCUG de los datos correspondientes a la Sra. Pérez-Gorostiaga por parte de [REDACTED] por un importe total de **CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€)**.

Las Partes acuerdan expresamente que el pago de la referida indemnización se efectúe por [REDACTED] mediante transferencia bancaria en dos pagos parciales a la cuenta titularidad de la Sra. [REDACTED] con IBAN número [REDACTED] [REDACTED] en las siguientes fechas:

- 26 de junio de 2018: primer pago parcial de mil quinientos euros (1.500,00.-€).

- 29 de junio de 2018: segundo pago parcial de tres mil quinientos euros (3.500,00.-€).

Las Partes acuerdan que el segundo pago parcial a realizar en fecha 29 de junio de 2018 por [REDACTED] queda en todo caso supeditado a la recepción por parte de [REDACTED] como último día el 27 de junio de 2017 de los correspondientes documentos de desistimiento de denuncia administrativa y de desistimiento de demanda civil firmados por la Sra. [REDACTED] o su mandatario o representante legal y su abogado y procurador, respectivamente, debidamente sellados por la Agencia Española de Protección de Datos y el Juzgado de Primera Instancia nº [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], respectivamente.

SEGUNDO.- MANIFESTACIÓN DE SATISFACCIÓN DE INTERÉS LEGÍTIMO, RENUNCIA DE FUTURAS ACCIONES Y DESISTIMIENTO DE ACCIONES YA EJERCITADAS.

Con la firma del presente Acuerdo y el compromiso de pago de indemnización asumido por [REDACTED] en virtud del mismo, la Sra. [REDACTED] manifiesta la total e íntegra satisfacción de sus legítimos intereses en relación con la incorrecta inclusión de sus datos en el fichero de morosidad BADEXCUG, así como el completo resarcimiento de los perjuicios derivados para su persona como consecuencia de la incorrecta inclusión de sus datos en el fichero de morosos BADEXCUG por parte de [REDACTED].

Como consecuencia de lo anterior, con la firma del presente Acuerdo la Sra. [REDACTED] se compromete a:

- i. presentar antes del 27 de junio de 2018 ante la Agencia Española de Protección de Datos el escrito de desistimiento de la denuncia administrativa con código de preinscripción 01805140-[REDACTED] y fecha de presentación 14 de mayo de 2018 debidamente firmado por la Sra. [REDACTED] o su mandatario o representante legal, tal y como estipula el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- ii. presentar antes del 27 de junio de 2018 ante el Juzgado de Primera Instancia nº [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] el escrito de desistimiento de la demanda civil por vulneración del derecho al honor presentada en fecha de presentación [REDACTED] ante el citado Juzgado debidamente firmado por el abogado y procurador de la Sra. [REDACTED], tal y

como estipulan los artículo 20 y 22 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y

- iii. Renunciar definitivamente al ejercicio en el futuro de cualquier acción administrativa, judicial o de cualquier otro tipo que pudiera corresponderle a la Sra. [REDACTED] en relación con o como consecuencia de la incorrecta inclusión de sus datos personales en el fichero de morosidad BADEXCUG por parte de [REDACTED].

TERCERO.- FUERO Y LEY APLICABLE.

Las Partes acuerdan que para todas las controversias y reclamaciones que puedan derivarse de la interpretación o ejecución el presente Acuerdo, someterán sus diferencias a los Juzgados de la ciudad de Barcelona (Barcelona), renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera serles aplicable.

Asimismo, las Partes acuerdan someter sus cualesquiera diferencias y controversias derivadas del presente Acuerdo a las normas propias del ordenamiento jurídico español.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, ambas partes firman el presente Acuerdo extendido por duplicado y a un solo efecto, en Barcelona el día 25 de junio de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]